

YERBA BUENA,

28 OCT 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 633

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 24/08/11, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Lobos María Florencia", representada por la Sra. María Florencia Lobos, D.N.I. N° 30.442.257, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Río Paraná desde Avda. Aconquija hasta Antártida Argentina";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto N° 358/11 (fs. 44/45) -recaído en el Expte. N° 4.193-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 111.539,22 (pesos ciento once mil quinientos treinta y nueve con veintidós centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 24/08/11, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Lobos María Florencia", representada por la Sra. María Florencia Lobos, D.N.I. N° 30.442.257, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 208 - 8°A - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Pasaje Usandivaras N° 454 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

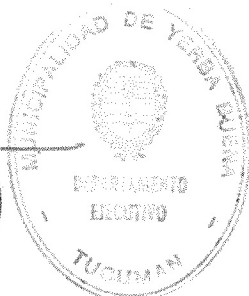
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA